



ACUERDO No. CSJSAA18-268
3 de diciembre de 2018

Por el cual se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 2892 de 2005 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Hábeas Corpus.

Que el artículo 6° del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone “los turnos permitirán que exista un Juez y un Magistrado disponible y guardarán la debida coherencia con los asignados para el ejercicio de la función de Control de Garantías...”.

ACUERDA:

Artículo Primero. Establecer los turnos para la atención de las acciones de Hábeas corpus Durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, de la siguiente forma:

JUECES CATEGORÍA MUNICIPAL:

Asumirán el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren los señores (a) Jueces (a) de Control de Garantías, de conformidad con el sistema de turnos y disponibilidad asignado a ellos en los diferentes municipios y Unidades Judiciales SAP, establecido en el Acuerdo No. CSJSAA18-263 de la fecha.

JUECES CATEGORÍA CIRCUITO:

Asumirán por reparto el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren, así:

Distrito Judicial	Circuito Judicial	Despacho Judicial
BUCARAMANGA	Bucaramanga – San Vicente de Chucurí.	Juzgado 4° Penal del Circuito de Bucaramanga. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
	Barrancabermeja.	Juzgado 1° Penal del Circuito de Barrancabermeja.
	Málaga.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
SAN GIL	San Gil – Charalá.	Juzgado 2° Penal del Circuito de San Gil
	Cimitarra.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra.
	Vélez - Puente Nacional.	Juzgado 1° Penal del Circuito de Vélez.
	El Socorro – Oiba y Suaita.	Juzgado 2° Penal del Circuito de El Socorro.

CORPORACIONES:

En el Distrito Judicial de Bucaramanga:

El Dr. HENRY LOZADA PINILLA – Sala Laboral -, durante todo el periodo de vacancia Judicial.

En el Distrito Judicial de San Gil:

Turno 1: durante los días del 20 al 29 de Diciembre de 2018, al Dr. CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA.

Turno 2: durante los días del 30 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019, al Dr. JAVIER GONZALEZ SERRANO.

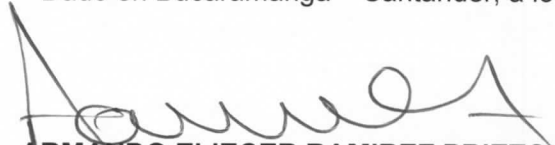
Parágrafo Segundo: Los señores Magistrados disfrutarán del período de vacaciones de conformidad como lo establecen los Acuerdos reglamentarios.

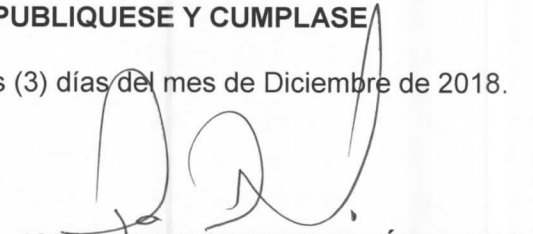
Parágrafo Tercero: Si existen días a compensar por parte de los señores Jueces categoría Circuito, serán concedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en acto administrativo posterior.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Superiores de Bucaramanga y San Gil, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, y a los Despachos Judiciales involucrados, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Tres (3) días del mes de Diciembre de 2018.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Magistrado

LAOB